

RECTIFICACION DEL ERROR DETECTADO EN EL ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE 10 DE OCTUBRE DE 2025.

Detectado error en el acta de la sesión de la mesa de contratación de los Servicios Centrales del SAS del día 10 de octubre de 2025, en relación al **expediente 0003/ 2025-nº siglo 109/2025, Contratación mixta, por el SAS, de las obras del nuevo hospital de Málaga y la concesión de las obras y explotación de los aparcamientos, mediante procedimiento abierto. Financiado con Fondos Europeos**, procede su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

En primer lugar se somete a consideración de la mesa el informe de criterios automáticos de fecha 8 de octubre de 2025, firmado por la comisión designada al efecto y que termina con las siguientes CONCLUSIONES:

Del Informe técnico elaborado de acuerdo con los “Criterios evaluables de forma no automática”, de los apartados siguientes: 1.1. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos en fase de obra. 1.2. Programación de las obras, 1.3. Tecnología E I+D+i, y 1.4. Reducción de impactos sobre terceros, se concluye que las puntuaciones alcanzadas por los diferentes licitadores son las siguientes, ordenadas decrecientemente:

LICITADOR 3. UTE OBRASCÓN HUARTE LAIN SA (OHLA), CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO S.A.U. Y	43,42
LICITADOR 2. SPV DRAGADOS, S.A., SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A., VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.U.	30,17
LICITADOR 1. UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., HELIOPOL, S.A.U., Y GUAMAR, S.A.	28,77

Todos los licitadores han superado el umbral mínimo de puntuación que establece el PCAP para los “Criterios evaluables de forma no automática” en 24 puntos.

Debe decir:


En primer lugar se somete a consideración de la mesa el informe de criterios automáticos de fecha 8 de octubre de 2025, firmado por la comisión designada al efecto y que termina con lo siguiente:

El resumen de las puntuaciones de los criterios automáticos queda reflejada en el siguiente cuadro:

2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

2.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (0 a 26 puntos)

2.1.1. Mejoras técnicas (0 a 15 puntos)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ	18/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA48EK7MN49KLA87LFRF583VM3E	PÁG. 1/3	

2.1.2. Mejoras en sostenibilidad (0 a 4 puntos)

2.1.3. Seguimiento y control de la ejecución de la obra utilizando metodología bim (0 a 4 puntos)

2.1.4. Propuesta de ampliación del plazo de garantía de las obras (0 a 3 puntos)

2.2. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA (0 a 26 puntos)

2.2.1. Oferta económica para la ejecución de la obra (0 a 20 puntos)

2.2.2. Propuesta de reducción de la tarifa por estancias en aparcamientos (0 a 6 puntos)

LICITADOR	PUNTUACIÓN APARTADOS						TOTAL
	2.1.1	2.1.2	2.1.3	2.1.4	2.2.1	2.2.2	
LICITADOR 1	15	4	4	3	17,81	6	49,81
LICITADOR 2	15	4	4	3	16,76	6	48,76
LICITADOR 3	15	4	4	3	20,00	6	52,00

ANÁLISIS DE BAJAS

En cumplimiento del artículo 149.2.b), los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto son los siguientes:


- Se considerará que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 35 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente.
- En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumplieren con las obligaciones aplicables en materia medioambiental. Social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 de la LCSP.

En la siguiente tabla se resumen las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los licitadores y en base a los criterios establecidos en el PCAP se analiza la presunción de anormalidad de las ofertas.

ANÁLISIS DE BAJAS

1. VALORACIÓN DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS.
2. VALORACIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ	18/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA48EK7MN49KLA87LFRF583VM3E	PÁG. 2/3	

LICITADOR	1	2	PUNTUACIÓN TOTAL	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
LICITADOR 1	28,77	49,81	78,58	NO
LICITADOR 2	30,17	48,76	78,93	NO
LICITADOR 3	43,42	52,00	95,42	NO
MEDIA ARITMÉTICA DE LA PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS:			84,31	
VALOR LÍMITE (35% AL ALZA):			113,82	


En conclusión, a la vista de la documentación presentada y valoradas las ofertas, no existe ninguna de ellas incurso en presunción de anormalidad.

PUNTUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

Como conclusión se relaciona en la siguiente tabla el resumen global de la puntuación de las ofertas presentadas, ordenadas en orden decreciente.

LICITADOR		PUNTUACIÓN TOTAL
LICITADOR 3	UTE OBRASCÓN HUARTE LAIN SA (OHLA), CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO S.A.U. Y VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.	95,42
LICITADOR 2	SPV DRAGADOS, S.A., SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A., VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.U.	78,93
LICITADOR 1	UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., HELIOPOL, S.A.U., Y GUAMAR, S.A.	78,58

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ	18/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA48EK7MN49KLA87LFRF583VM3E	PÁG. 3/3	